

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01414-00

Observado el escrito allegado por la parte actora en el numeral 010 del expediente, previo a resolver sobre la diligencia de notificación, se requiere al memorialista para que acredite que dicha dirección corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informe la forma como lo obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes**, toda vez que se envió a una dirección electrónica que no corresponde con la informada a este despacho en la aclaración que obra en el numeral 006 de esta foliatura virtual.

Como consecuencia de lo anterior, previendo futuras nulidades, se ordena notificar al demandado Mauricio Fierro Olaya del mandamiento de pago en la calle 57 B No. 66- 28 de esta ciudad y en la dirección electrónica sandrasanabrietav@hotmail.com., cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, solo si la gestión se realiza en el citado correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 30 de hoy 26 de Abril 2022 La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf9e7d10809ad7c73292676665eed8f0dacd76e588dc868c9a36e04e12ac933**

Documento generado en 20/04/2022 11:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>